



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 353

20 DIC 2023

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE UN EMPLEO DE PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE CHÍA- NIVEL CENTRAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que la señora **BRIGIDA PEDREROS DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.456.883 de Usaquén, se vinculó a la administración municipal, el día cuatro (04) de diciembre de 2000, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA GENERAL, empleo en provisionalidad, mediante Decreto 146 del 24 de noviembre 2000.

Que mediante Decreto 308 del 25 de junio de 2019 "Por el cual se adiciona la planta de personal de la administración municipal de Chía", dispuso en su artículo primero:

ARTICULO 1º. SUPRESION DE EMPLEOS. Suprimir los siguientes empleos de la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Chía:

No. Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
1	INSPECTOR DE POLICIA URBANO	233	07
2	COMISARIA DE FAMILIA	202	05
2	INSPECTOE DE POLICIA	303	01
2	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	03
20	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01
3	CELADOR	477	03
34	CELADOR	477	01
65	Total		

(...)

Parágrafo segundo: Los empleos de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 01 y 03, así como los empleos de **CELADOR**, Código 477, Grados 01 y 03, conforme aparece en la Certificación de fecha 22 de junio de 2019, anexa al presente Decreto, expedida por la Dirección de Función Pública, son considerados transitoriamente en la planta de empleos hasta su vacancia definitiva, por gozar de a protección especial establecida en el Decreto Ley 760 de 2005 y Decreto 648 de 2017."

Que la señora **BRIGIDA PEDREROS DIAZ**, mediante oficio radicado con fecha de 14 diciembre de 2023, radicado 20239999938029 presentó renuncia al cargo que viene desempeñando en los siguientes términos: "Por medio del presente escrito le comunico a usted mi deseo de renunciar al cargo que vengo desempeñando como Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, grado 01, de Dirección de Servicios Administrativos, a partir del 1 de enero de 2024, ya que mediante resolución SUB347925 del 13 de diciembre de 2023, me fue concedida mi pensión por parte de la Administradora de Pensiones Colpensiones (...)" .

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación."

Que la administración Municipal aceptará a partir del día primero (1) de enero de 2024, la renuncia presentada por la señora **BRIGIDA PEDREROS DIAZ**, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa a la señora **BRIGIDA PEDREROS DIAZ**, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera la señora **BRIGIDA PEDREROS DIAZ**, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de entrega de cargo, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **BRIGIDA PEDREROS DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.456.883 de Usaquén, al cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA GENERAL, empleo de Carrera provisionalidad de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central, a partir del día primero (1) enero de 2024.

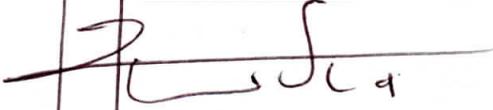
ARTICULO SEGUNDO: Que la señora **BRIGIDA PEDREROS DIAZ**, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 20 DIC 2023


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretaria de Despacho – Secretaría General
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General
Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte. – Profesional Especializado (e) - Dirección de Función Pública – Secretaría General 